



# Unión de Tula

Gobierno Municipal 2012 - 2015

**CONTRATO DE COMODATO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE UNION DE TULA, JALISCO, A QUIE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ "EL AYUNTAMIENTO" (COMODANTE); Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE LA DELEGACIÓN DE SAN CLEMENTE, MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO, A QUIENES SE LES DENOMINARA "LA SOCIEDAD" (COMODATARIO); AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÀUSULAS:

### DECLARACIONES:

I.- "EL AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes los Ciudadanos **PROF. IGNACIO RAMOS LOZANO, Presidente Municipal** y la **LIC. MARIA YESSENIA VILLALVAZO DIAZ, Sindico Municipal**, ambos del municipio de Unión de Tula, Jalisco; manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la autorización por parte del Ayuntamiento, de la sesión Quinta de cabildo de fecha 30 de Noviembre del año en curso.

II.- "EL AYUNTAMIENTO" señala domicilio convencional el ubicado en Juárez poniente # 56 en unión de tula, Jalisco. C.P. 48000. Teléfonos 3163710011 y 3163710670 y en los correos electrónicos [presidenteudt@hotmail.es](mailto:presidenteudt@hotmail.es) y [sindicoudt@hotmail.com](mailto:sindicoudt@hotmail.com).

III.- "LA SOCIEDAD" manifiesta que sus representantes son los ciudadanos **SORAYA ASUNCION LEPE PELAYO, PABLO LOPEZ GOMEZ, FRANCISCO GERARDO ROBLES MARTINEZ, HECTOR OCTAVIO SANDOVAL RODRIGUEZ, SANTOS HUERTA FIGUEROA Y LUIS FREGOSO ABRICA**, quienes son los Representantes de la Sociedad de Padres de Familia de San Clemente Municipio de Unión de tula, Jalisco.

IV.- "LA SOCIEDAD" manifiestan contar con la autorización para celebrar el presente contrato; señalan como domicilio para cualquier notificación la calle Hacienda # 7 en San Clemente, Municipio de Unión de Tula, Jalisco.

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO"** concede gratuita y temporalmente a "LA SOCIEDAD" el uso y goce del CAMION GILING, MARCA DINA, MODELO 1990, COLOR BLANCO Y AZUL, PLACAS 4GPA43, NÚMERO DE SERIE 15GFE0416L2090030.

**SEGUNDA.- DEL VENCIMIENTO.-** El presente contrato inicia el día 1º Primero de Octubre de 2012 y termina el día 30 de Septiembre de 2015.

**TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO.-** "LA SOCIEDAD" recibirá en la

Juárez # 56 Poniente Colonia Centro, C.P. 48000 Unión de Tula, Jal. Tel. +52 (316) 3710011  
Uniondetula.gob.mx

*Pablo Lopez Gomez*  
*Soraya Asuncion Lepe Pelayo*  
*Francisco Gerardo Robles Martinez*  
*Hector Octavio Sandoval Rodriguez*  
*Santos Huerta Figueroa*  
*Luis Fregoso Abrica*  
*Ignacio Ramos Lozano*  
*Maria Yesenia Villalvazo Diaz*

Siguenos en:





# Unión de Tula

El Compromiso es contigo

Gobierno Municipal 2012 - 2015

**CUARTA.- "LA SOCIEDAD"** Se obliga a firmar el inventario y el resguardo al momento de recibir físicamente el vehículo y de igual forma, firmar el acta de correspondiente para su devolución al término del contrato.

Previo a la devolución del vehículo, "LA SOCIEDAD" deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular.
- b) Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Vialidad y Transporte o la autoridad vial en el municipio.
- c) Copia de facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor del vehículo.
- d) Copia simple del pago y de la póliza vigente al momento de la devolución del vehículo.

Posteriormente se informará el día, hora y lugar para realizar la devolución física del vehículo, que deberá estar limpio y en buen estado.

Cualquier adeudo que sea reclamado a "EL AYUNTAMIENTO", y generado durante el tiempo de uso del vehículo comodato, será cubierto por "LA SOCIEDAD", no obstante de haber concluido el presente contrato.

**QUINTA.- "LA SOCIEDAD"** se obliga a conservar en buen estado el vehículo y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor del vehículo, sin obligación de "EL AYUNTAMIENTO", indemnizar o pagar por conceptos.

El vehículo sólo podrá ser utilizado única y exclusivamente para uso oficial de "LA SOCIEDAD", es decir, **PARA TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES**, y no podrá alterarse la forma y sustancia del mismo.

**SEXTA.- "LA SOCIEDAD"** deberá contratar a su costa, un seguro para el vehículo comodatado en los términos siguientes:

- 1.- La póliza deberá de ser expedida para la cobertura amplia a nombre de "LA SOCIEDAD" y como beneficiario preferencial y único la Hacienda Municipal de Unión de Tula, Jalisco.
- 2.- La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]*

*Luis Segura*

*Mecior Sandra Lopez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





# Unión de Tula

Gobierno Municipal 2012 - 2015

3.- Entregar en **OFICIALIA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO** dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, copia simple del recibo de pago y de la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

4.- **"LA SOCIEDAD"** realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados por la reparación o indemnización del vehículo comodatado, en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Por cualquier año o pérdida del vehículo incluido lo que sean por caso de fortuito o fuerza mayor y/o que no sea reparado pagado por la aseguradora por cualquier motivo, **"LA SOCIEDAD"** pagará el valor del daño que se cuantifique por peritos y en caso de que sea imposible su reparación o reposición se pagará el valor del vehículo con base en el libro azul vigente dentro de los 60 sesena días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño, **"LA SOCIEDAD"** deberá dar aviso de inmediato a la aseguradora e informar por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes de ocurrido el daño a **OFICIALIA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO**, con copia para **SINDICATURA**, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

**SEPTIMA.- "LA SOCIEDAD"** se obliga a realizar los pagos de tenencia y/o refrendo vehicular a partir de la fecha de inicio del presente contrato y a entregar dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a esta fecha en **OFICIALIA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO**, el comprobante correspondiente.

En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a el término de cada año cumplido a partir de la forma del contrato.

**OCTAVA.-** Realizar cualquier gasto para la obtención de placas, reposición, infracciones, grúas, pensiones, combustible o cualquier otro que se origine con motivo el uso del vehículo. Así mismo el vehiculó deberá contar con la copia certificada de la tarjeta de circulación y/o copias simples del pago de tenencia y de póliza del seguro.

Por causa de robo extravío de placas **"LA SOCIEDAD"** realizara la denuncia correspondiente ante la Procuradora General del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a **OFICIALIA MAYOR DEL AYUNTAMIENTO** con copia a **SINDIATURA**, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes de la fecha de presentación.

**NOVENA.- "LA SOCIEDAD"**, se obliga a devolver elvehículo en el estado en que se recibió y a no dejarlo o gravarlo obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al vehículo comodatado.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]*





DÉCIMA.- "LA SOCIEDAD", facilitará y permitirá al personal de **Oficialía Mayor del Ayuntamiento** o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" a través de **Oficialía Mayor**, podrá solicitar en cualquier momento la devolución del vehículo, obligándose "LA SOCIEDAD" a entregarlo en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda expresamente prohibido que "LA SOCIEDAD" conceda el uso a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA TERCERA.- Cuando "LA SOCIEDAD" decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar a **Oficialía Mayor del Ayuntamiento** con 30 treinta días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para su entrega.

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento por parte de "LA SOCIEDAD" en las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. "EL AYUNTAMIENTO" a través de **Oficialía Mayor y/o Sindicatura** realizará todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- El vehículo materia del presente contrato, es para fines exclusivos de traslado de alumnos de secundaria y preparatoria de San Clemente a Unión de Tula, Jalisco. Por lo que se contempla el cabal cumplimiento del mismo, y en caso de no hacerlo será motivo para rescindir el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción del Tribunal con residencia en Unión de Tula, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por duplicado el día 1º primero catorce de junio de 2011 dos mil once.

*Mano de Luis Suspeca*  
*Mano de Víctor Sudriá*  
*Mano de Juan*  
*Mano de Sorbya*  
*Mano de Pablo López*





# Unión de Tula

Gobierno Municipal 2012 - 2015

**CONTRATO DE COMODATO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE UNION DE TULA, JALISCO, A QUIE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ "EL AYUNTAMIENTO" (COMODANTE); Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE LA DELEGACION DE SAN CLEMENTE, MUNICIPIO DE UNION DE TULA, JALISCO, A QUIENES SE LES DENOMINARA "LA SOCIEDAD" (COMODATARIO); AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÀUSULAS:

### "EL AYUNTAMIENTO"

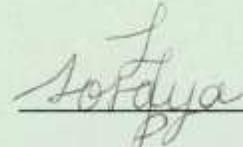


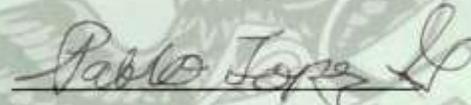
  
\_\_\_\_\_  
**PROF. IGNACIO RAMOS LOZANO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
ADMINISTRACION  
2012-2015

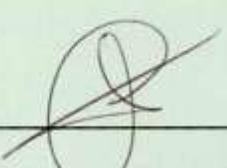


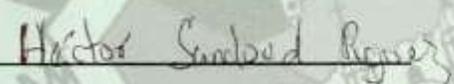
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA YESSENIA VILLALVAZO DÍAZ**  
SINDICO MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN  
2012-2015

### "LA SOCIEDAD"

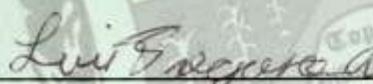
  
\_\_\_\_\_  
**C. SORAYA ASUNCION LEPE PELAYO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. PABLO LOPEZ GOMEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**C. FRANCISCO GERARDO ROBLEO MARTINEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**C. HECTOR OCTAVIO SANDOVAL RORIGUEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**C. SANTOS HUERTA FIGUEROA**

  
\_\_\_\_\_  
**C. LUIS FREGOSO ABRICA**





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE

LEPE  
 Pelayo

EDAD 27  
 SEXO M

SORAYA ASUNCION

DOMICILIO

C HACIENDA 7

LOC SAN CLEMENTE 48020

UNION DE TULA, JAL.

FOLIO 0000068577084 AÑO DE REGISTRO 1996 01

CLAVE DE ELECTOR LPPLSR77120714M000

ESTADO 14 DISTRITO

MUNICIPIO 111 LOCALIDAD 0042 SECCION 2811



2811082289979

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,  
 QUINAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

*MA DEL CARMEN ALARIS FIGUEROA*  
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Soraya*

ESTADO: 14 DISTRITO: 111 LOCALIDAD: 0042 SECCION: 2811

12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

ESTADO: 14 DISTRITO: 111 LOCALIDAD: 0042 SECCION: 2811



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
LOPEZ  
GOMEZ  
PABLO  
DOMICILIO  
C MEXICO 18  
LOC SAN CLEMENTE 48020  
UNION DE TULA JAL  
FOLIO 0000021445350 AÑO DE REGISTRO 1991 01  
CLAVE DE ELECTOR LPGMFB60030414H000  
ESTADO 14 DISTRITO  
MUNICIPIO 111 LOCALIDAD 0042 SECCION 2811

EDAD 44  
SEXO H



ESTO DOBLANDO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,  
DERRAMES O ENMIENDAS.

SI TIENES ESTA OBRUCION A NOTIFICAR SI CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MA DEL CARMEN ALANS FIGUEROA  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2811026970572

*Pablo Lopez*

ELECIONES		SECCIONES		LOCALIDAD								MUNICIPIO			
12	13	06	05	09	10	11	12	13	14	05	06	07	08	2811	111





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 HUERTA  
 FIGUEROA  
 SANTOS

EDAD 34  
 SEXO H

DOMICILIO  
 C MEXICO 20  
 LOC SAN CLEMENTE 48000  
 UNION DE TULA ,JAL

FOLIO 0000084592015 AÑO DE REGISTRO 1995 03  
 CLAVE DE ELECTOR HRFGSN75110114H400  
 CURP HUF5751101HJCRGN03  
 ESTADO 14 MUNICIPIO 111  
 LOCALIDAD 0042 SECCION 2811  
 EMISION 2010 VIGENCIA HASTA 2020



*[Signature]*  
 FIRMA



59762920192

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE  
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA-  
 DURAS O ENMIENDAS  
 EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-  
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

*[Signature]*  
 ESTANISLAO ACOSTA MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*[Signature]*



SECCIONES FEDORALES ( ) LOCAL Y EXTRAJURISDICCIONAL ( )



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**SANDOVAL**  
**RODRIGUEZ**  
**HECTOR OCTAVIO**

EDAD 33  
 SEXO H



DOMICILIO  
**C MEXICO 21**  
**LOC SAN CLEMENTE 48020**  
**UNION DE TULA, JAL.**

FOLIO 0000078166905 AÑO DE REGISTRO 1000 01  
 CLAVE DE ELECTOR SNRDHC75020814H100

CLIFF  
 ESTADO 14 MUNICIPIO 111  
 LOCALIDAD 0042 SECCION 2811  
 FECHÓN 2008 VIGENCIA HASTA 2018

*Hector Sandoval R.*  
 FIRMA

2811072488430

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
 DURAS O EMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

*Sandoval*  
 EDUARDO JACORO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Hector Sandoval R.*

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

# STATE OF CALIFORNIA

## CERTIFICATE OF TITLE

VEHICLE HISTORY

545070306C2

COMMERCIAL

VEHICLE NUMBER  
156FE0416L2090030

YR  
1990 GILLI

PLATE NUMBER  
7H38123  
REGISTRATION  
EXPIRATION DATE  
05/31/2007

BODY TYPE/MODEL  
BU

UNLOADED  
AX WEIGHT  
2 21060 D  
FUEL  
TRANSFER DATE  
07/17/06

FEES PAID  
\$15

YR 1ST  
SBLD  
1990 AH  
CLASS  
2006  
YR  
NP

EQUIPMENT/TRUST NUMBER

ISSUE DATE  
03/16/07

MOTORCYCLE ENGINE NUMBER

ODOMETER DATE  
08/06/1997

ODOMETER READING

REGISTERED OWNER(S)  
TRANSIT SLS INTL C  
1863 SERVICE CT  
RIVERSIDE CA 92507

OTAY MEGA, CA  
DELIVERY AUTHORITY

AUG 01 2008

INSPECTOR, BADGE #

VOID WITHOUT BEAR WATERMARK - HOLD TO LIGHT TO VIEW

VOID WITHOUT BEAR WATERMARK - HOLD TO LIGHT TO VIEW

I certify under penalty of perjury under the laws of the State of California, that THE SIGNATURE (S) BELOW RELEASES INTEREST IN THE VEHICLE.

DATE 6/30/08 X  
SIGNATURE OF REGISTERED OWNER

Federal and State law requires that you state the mileage upon transfer of ownership. Failure to complete or providing a false statement may result in fines and/or imprisonment.

The odometer now reads 171213 (no tenths), miles and to the best of my knowledge reflects the actual mileage unless one of the following statements is checked.

WARNING  Odometer reading is not the actual mileage.  Mileage exceeds the odometer mechanical limits.

I certify under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct.

DATE	TRANSFEROR/SELLER SIGNATURE(S)	DATE	TRANSFeree/BUYER SIGNATURE(S)
	X		X
PRINTED NAME OF AGENT SIGNING FOR A COMPANY		PRINTED NAME OF AGENT SIGNING FOR A COMPANY	

### IMPORTANT READ CAREFULLY

Any change of Lienholder (holder of security interest) must be reported to the Department of Motor Vehicles within 10 days.

LIENHOLDER(S)

2. X  
Signature releases interest in vehicle. (Company names must be countersigned)  
Release Date

010274 CA102065878

REG. 17,30RS (REV. 10/03)

KEEP IN A SAFE PLACE - VOID IF ALTERED



A 23032295

Edo. de Cuenta: 105066597 Recibo 1 de 1  
**CONTROL VEHICULAR**

IMPRESIÓN MÁQUINA SF105 20080815 D 0032 \$\*\*\*\*\*965.00  
**Cajero(a) Ramon Ruiz Godinez**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE UNION DE TULA, JALISCO  
JUAREZ PUE NO 56  
COLONIA CENTRO  
UNION DE TULA  
UNION DE TULA  
TELEFONO: 37 10011  
C.P. 48000

**DATOS DEL VEHICULO**

PLACAS NUEVAS: 4GPA43 PLACAS ANTERIORES: 0007616  
CLAVE VEHICULAR: 8060401 MARCA: DINA  
LINEA: CAMION GILLING VERSION: AUTOBUS  
COLOR 1: BLANCO N. REPUE (CALC. / DOC. REG.): \*\*\*\*\*  
COLOR 2: AZUL  
MOTOR: 3208T SERIE: 15GFE0416L2090030  
MODELO: 1990 CLASE: 2 TIPO: 39 PTAS: 2 SERVI: 1 CIL: 6 COMB: 3 CAPACIDAD: 24 PROCED: 3

**OTROS DATOS**

TRÁMITE SOLICITADO: TIPO DE DECLARACIÓN:  
NORMAL  COMPLEMENTARIA

DADORA	MUNICIPIO	REGISTRO ESTATAL
PERIODO	R.F.C.	

**CONCEPTO**

**IMPORTE:**

**PERIODO-CONCEPTO COBRO**

CONCEPTO	IMPORTE	PERIODO-CONCEPTO COBRO
ADICIONALES POR VEHIC. DE OR. EXTO REG. EN CUANTO A...	\$215.00	1.00 2008 13074
...	\$750.00	1.00 2008 13001



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 15/08/2008 12:43:29 CAJA D 0032 **TOTAL** \$965.00 SUB: \$965.00  
Rec.: Unión de Tula Mpio.: UNION DE TULA **EFFECTIVO**

ROBERTO MORENO PARGA QUE SUSCRIBE, JEFE DE LA OFICINA DE RECAUDACION FISCAL EN ESTA MUNICIPALIDAD, - - - - C E R T I F I C A : - - - -  
- - Que la presente fotocopia concuerda en todos sus datos con los - - asentados en el original, de la cual fué tomada. - - - - -  
- - Extiendiendo el presente en la población de Unión de Tula, Jal., a los quince días del mes de Agosto del Dos mil ocho.- Pagdos los derechos. -

**SEFIN**  
SECRETARIA DE FINANZAS JALISCO  
GOBIERNO DE JALISCO  
ECC. GRAL. DE INGRESOS  
A. DE REC. FISCAL No. 105  
UNION DE TULA, JAL.

*[Handwritten signature]*



Póliza Número : 404100001294  
Endoso Número : 0

## SEGURO DE AUTOMÓVILES RESIDENTES

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 03/06/2010  
Hasta las 12:00 hrs. de: 03/06/2011

MAPFRE Tepeyac, S.A.  
Boulevard Magnocentro #5, Col. Centro Urbano Intersección  
San Fernando Huixquilucan, Estado de México  
C.P. 52160 Tel.: 5230-7000 R.F.C. MTF-440316-854

Contratante: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE UNION DE TULA

Domicilio: JUAREZ 56 PTE. CENTRO UNION DE TULA JALISCO

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA MENCIONADA, EXPEDIDA POR "MAPFRE TEPEYAC, S.A."

La presente póliza ampara la cobertura de RC Viajero de acuerdo con lo establecido en el Condicionado General y adicionalmente a lo ahí estipulado aplican las siguientes exclusiones:

1. Riesgos del estado (instituciones y entidades del sector público y de la defensa nacional)
2. Destrucción o daños a la propiedad por orden de autoridades públicas, nacionales, departamentales o municipales, siempre y cuando no sean con fines de evitar la propagación de un siniestro.
3. Pérdida o daños directa o indirectamente causados por guerra, invasión, actos de enemigo extranjero, hostilidades, acciones u operaciones bélicas (con o sin declaración o estado de guerra), guerra civil, motín, conmoción civil o alborotos populares que revelan el carácter de asonada, sublevación militar, insurrección, rebelión, revolución, conspiración y otros hechos o delitos contra la seguridad interior o exterior del país, aunque no sean a mano armada, poder militar o usurpado, confiscación, requisa, nacionalización o detención por cualquier poder civil o militar legítimo o usurpado, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno de jure o de facto o de cualquier autoridad nacional, estatal o municipal, o actividades por orden de cualquier individuo o personas que actuando en nombre propio o en conexión con cualquier grupo u organización cuyo objeto sea el derrocamiento del gobierno de jure o de facto o presionamiento sobre el gobierno por terrorismo u otros medios violentos.
4. Con base en la definición de Terrorismo, quedan excluidas las pérdidas o daños materiales por actos directos e indirectos que, con un origen mediato o inmediato, sean el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, o por cualquier otro medio, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror o zozobra en la población o en un grupo o sector de ella. También excluye las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, o resultantes de, o en conexión con cualquier acción tomada para el control, prevención o supresión de cualquier acto de terrorismo. Por terrorismo se entenderá, para efectos de esta póliza: Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización o gobierno, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a derrocar, influenciar o presionar al gobierno de hecho o de derecho para que tome una determinación, o alterar y/o influenciar y/o producir alarma, temor, terror o zozobra en la población, en un grupo o sección de ella o de algún sector de la economía.
5. Sabotaje y/o cualquier acción deliberada que ejecutada aisladamente, dañe, obstruya, destruya o entorpezca temporal o permanentemente el funcionamiento de instalaciones o de servicios, privados o públicos, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de transformar la vida económica, o a un país, o afectarse su capacidad de defensa.
6. Toda clase de vehículos que participan directa o indirectamente en competencias deportivas de velocidad y sus pruebas de ensayo y entrenamiento.
7. Los riesgos de circulación dentro del recinto de los puertos marítimos y aeropuertos de los vehículos destinados al servicio exclusivo de los mismos.
8. Vehículos utilizados por cuerpos de bomberos, policíacos o ambulancias. Excepto compañías de seguridad privada.
9. Riesgos Atómicos y Nucleares.
10. Cualquier responsabilidad fuera de la República Mexicana.
11. Vehículos de renta o alquiler.
12. Daños que sufra el conductor o copiloto.
13. Daños causados cuando el uso de transporte prestado sea diferente al declarado por el asegurado y con signo en la caratula de la póliza.
14. Vehículos con antigüedad mayor a 20 años, salvo convenio expreso.
15. Daños causados cuando el conductor exceda el límite de velocidad permitido.
16. Daños causados cuando el vehículo sea conducido por operador menor de edad o por operador sin licencia.

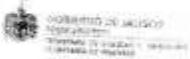
La presente póliza ampara la cobertura de RC Viajero de acuerdo con lo establecido en el Condicionado General y adicionalmente a lo ahí estipulado aplican las siguientes exclusiones:



Copia - Asegurado



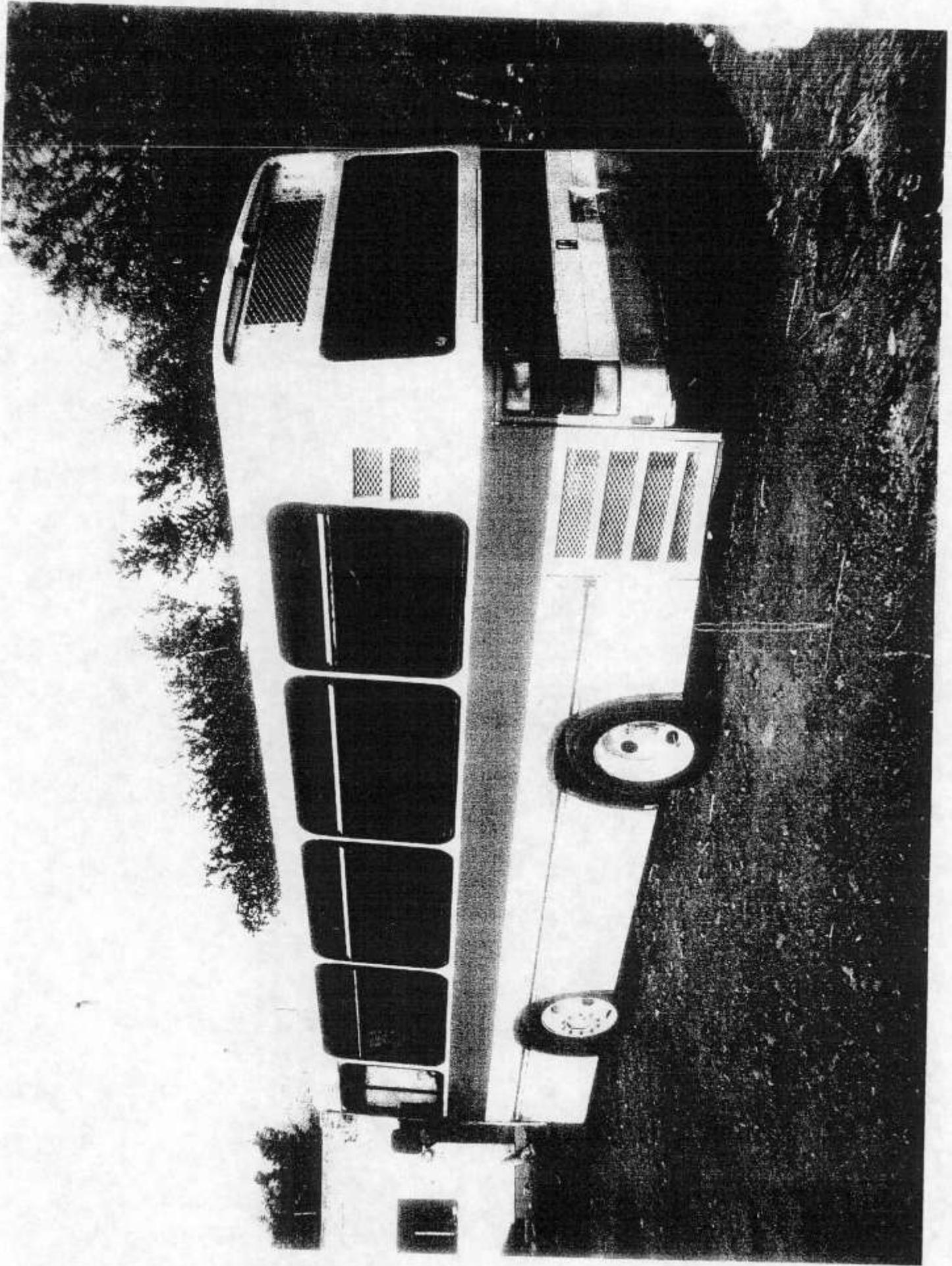




**TARJETA DE CIRCULACIÓN** SERVICIO PARTICULAR  
 PROPIETARIO: **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE UNION DE TULA, JALISCO** C.P. 48000  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **UNION DE TULA** 29/03/10 0100021270  
 REGISTRO DE VEHICULOS: **0100021270** CLASE VEHICULO: **2090401**

PLACA		COLOR		DADOS DEL VEHICULO		CLASIFICACION	
40	7473	GRANA	AZUL	MODEL	11	BASE	1
MARCA	CANON BELPIS	WELIN	160P	PODOL	3	TRP	35 CC
LINEA O MARCA	3200T	NO DE SERIE	160P	COAG	03	CLASIFICACION	8
VERSION	13	Nº MOTOR	13	MANEJO	01	PLATA	2
MODEL	13	Nº DE CILINDROS	13	IMP	23	ANAL	10

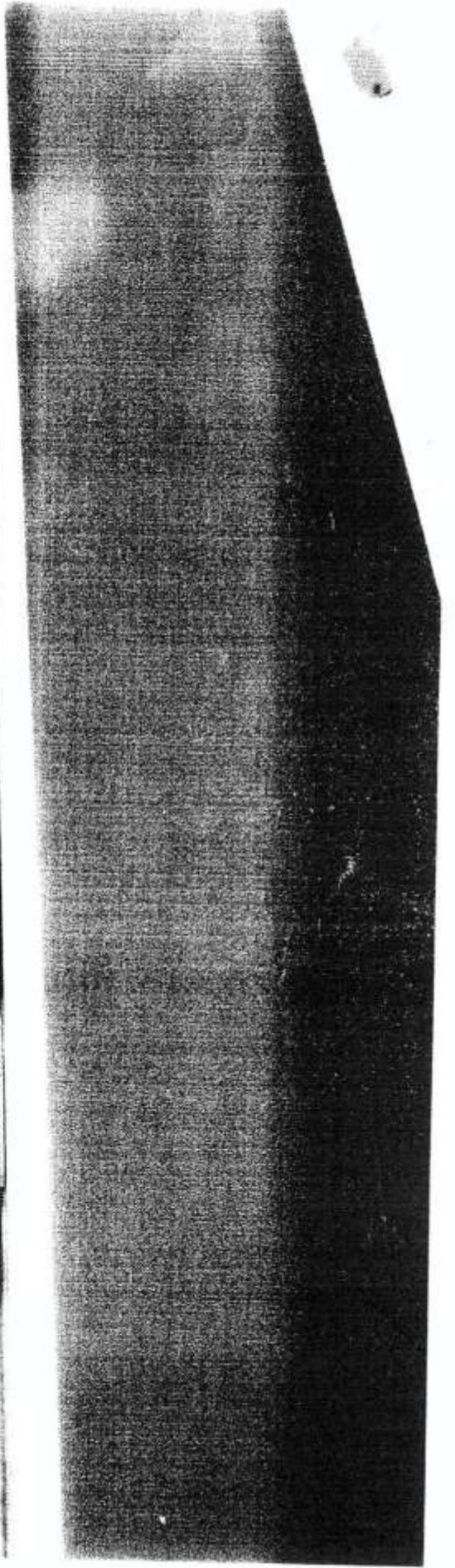
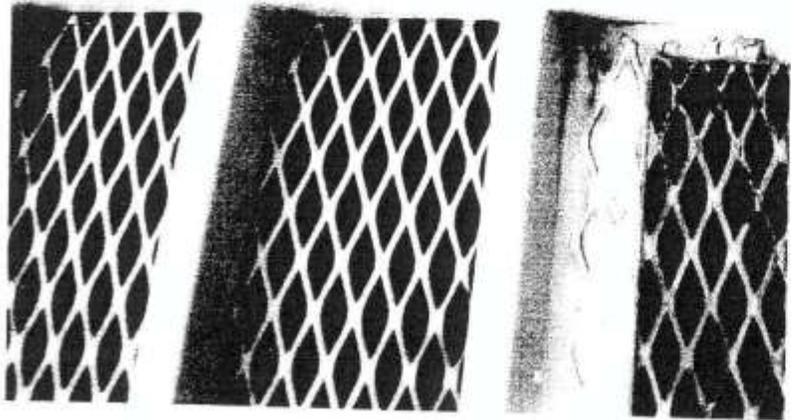
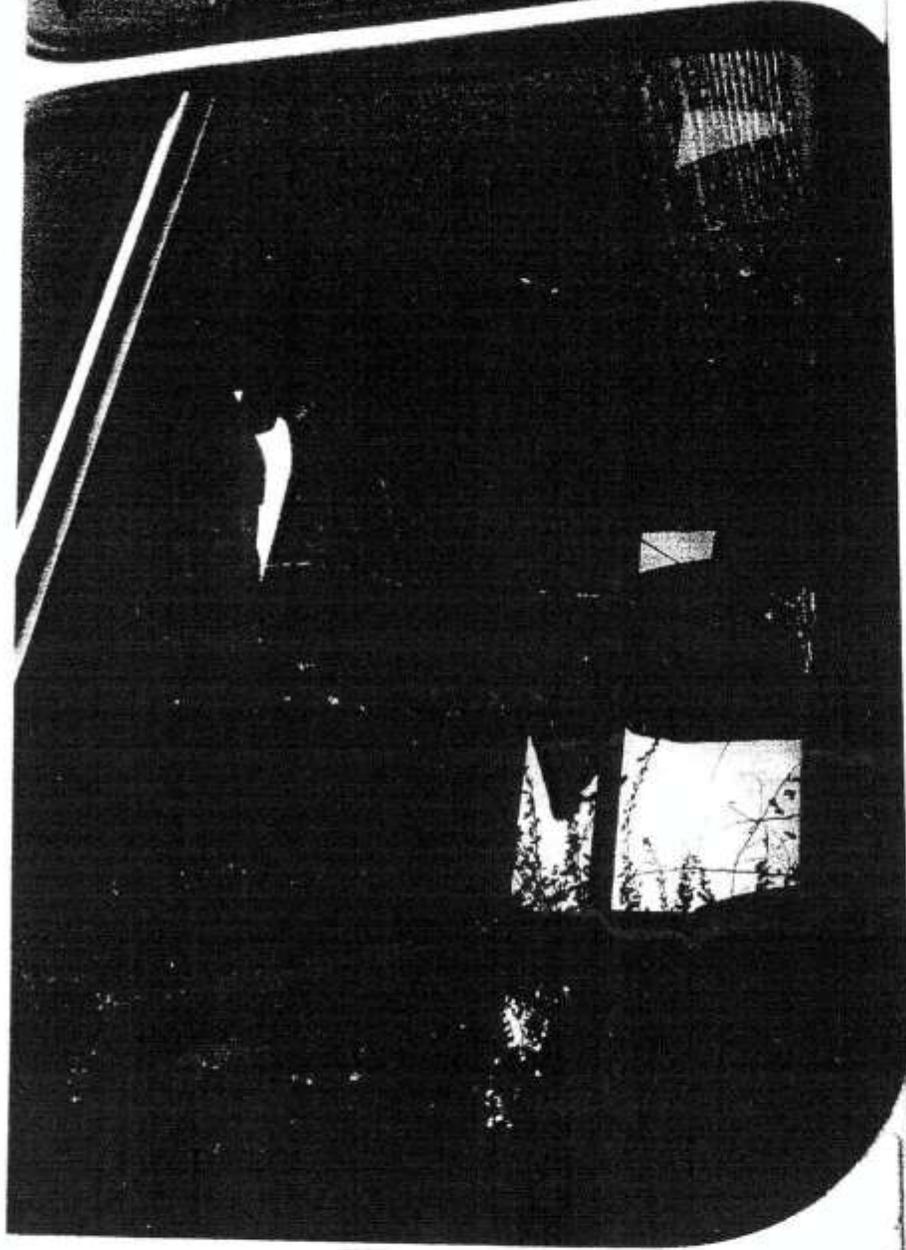
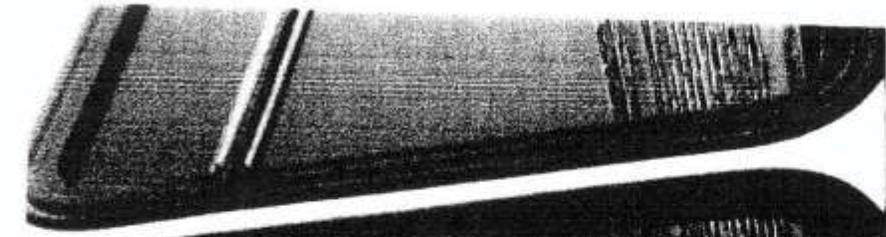
*[Signature]*  
 1979-1980 C.A. de Jalisco

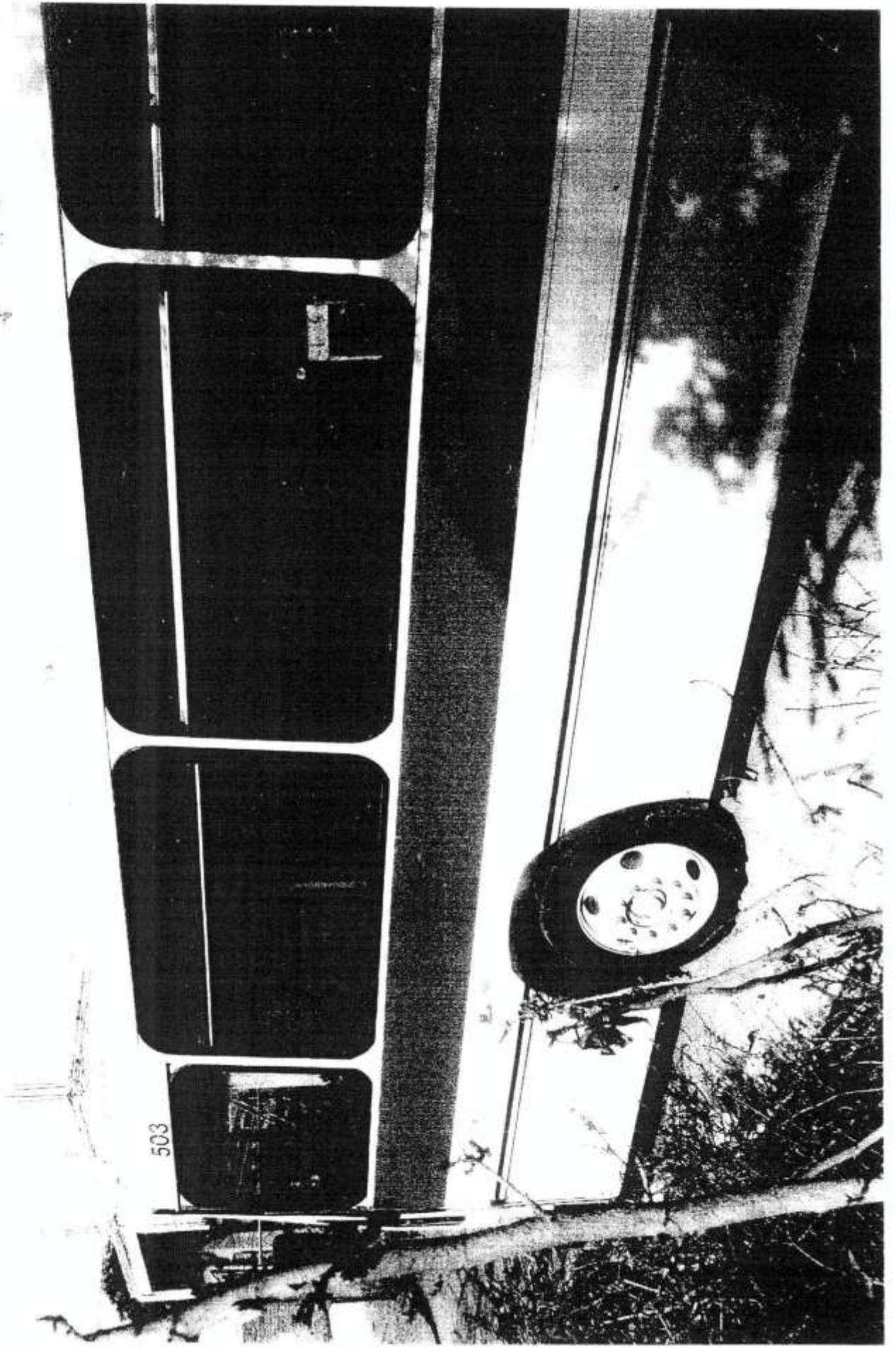


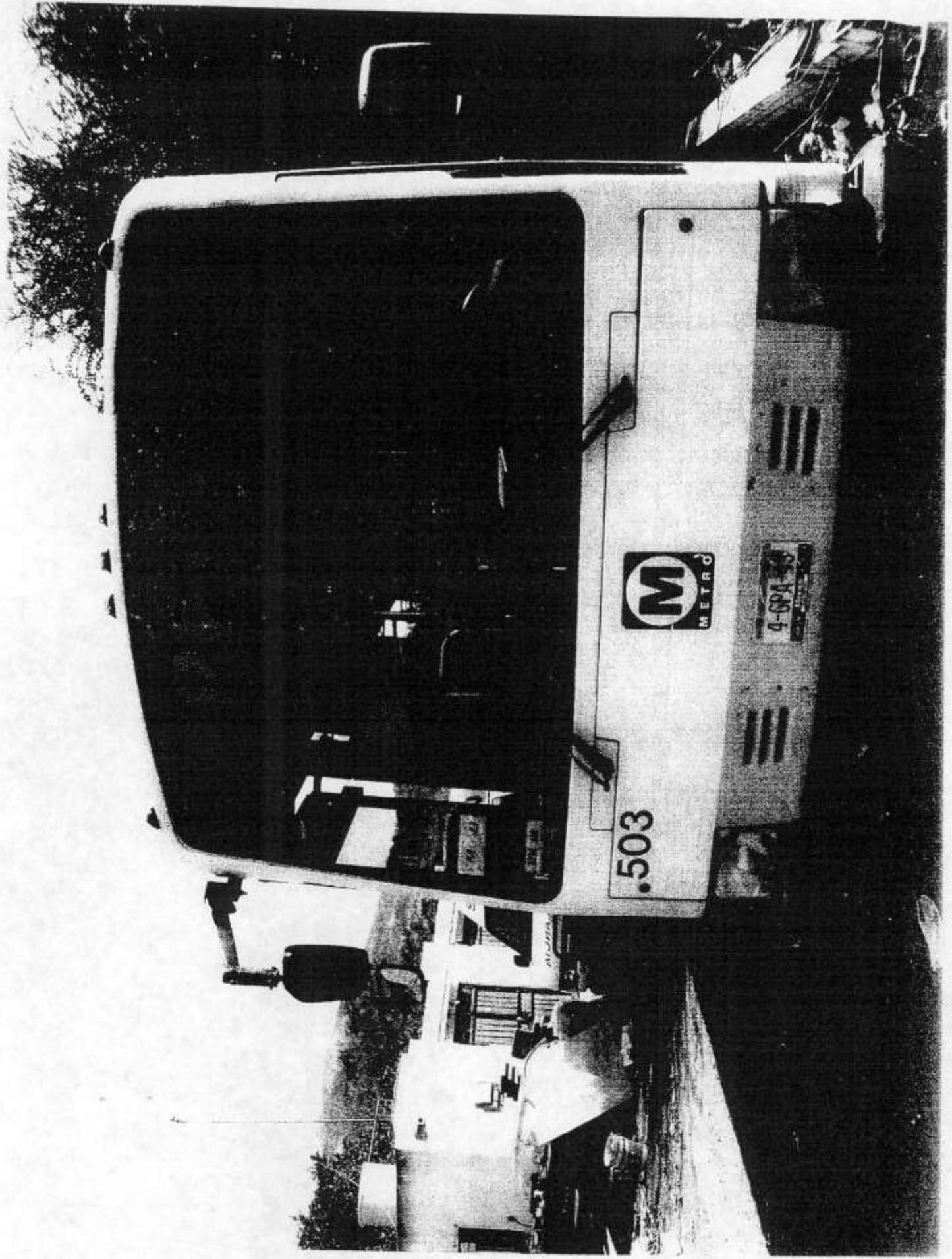










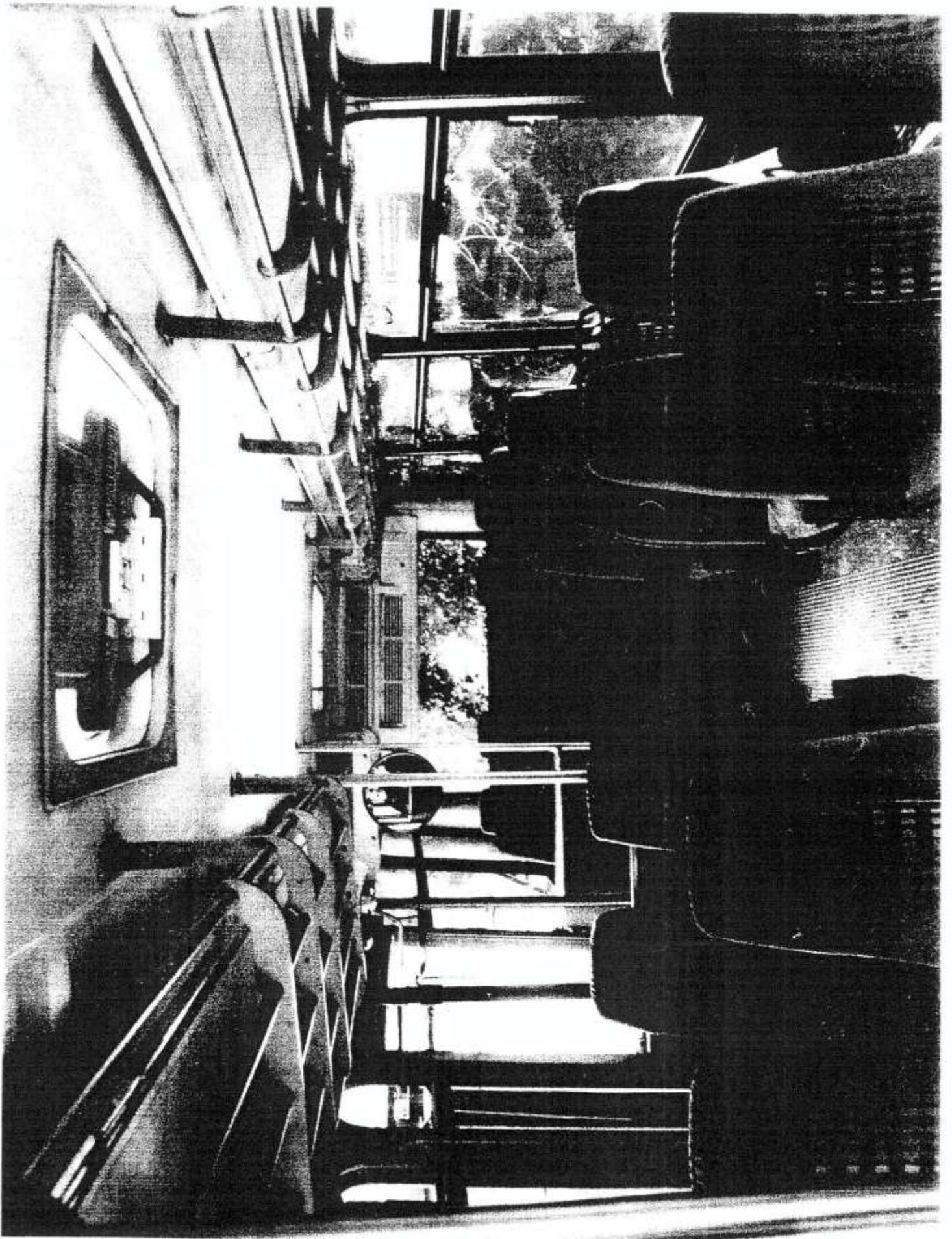


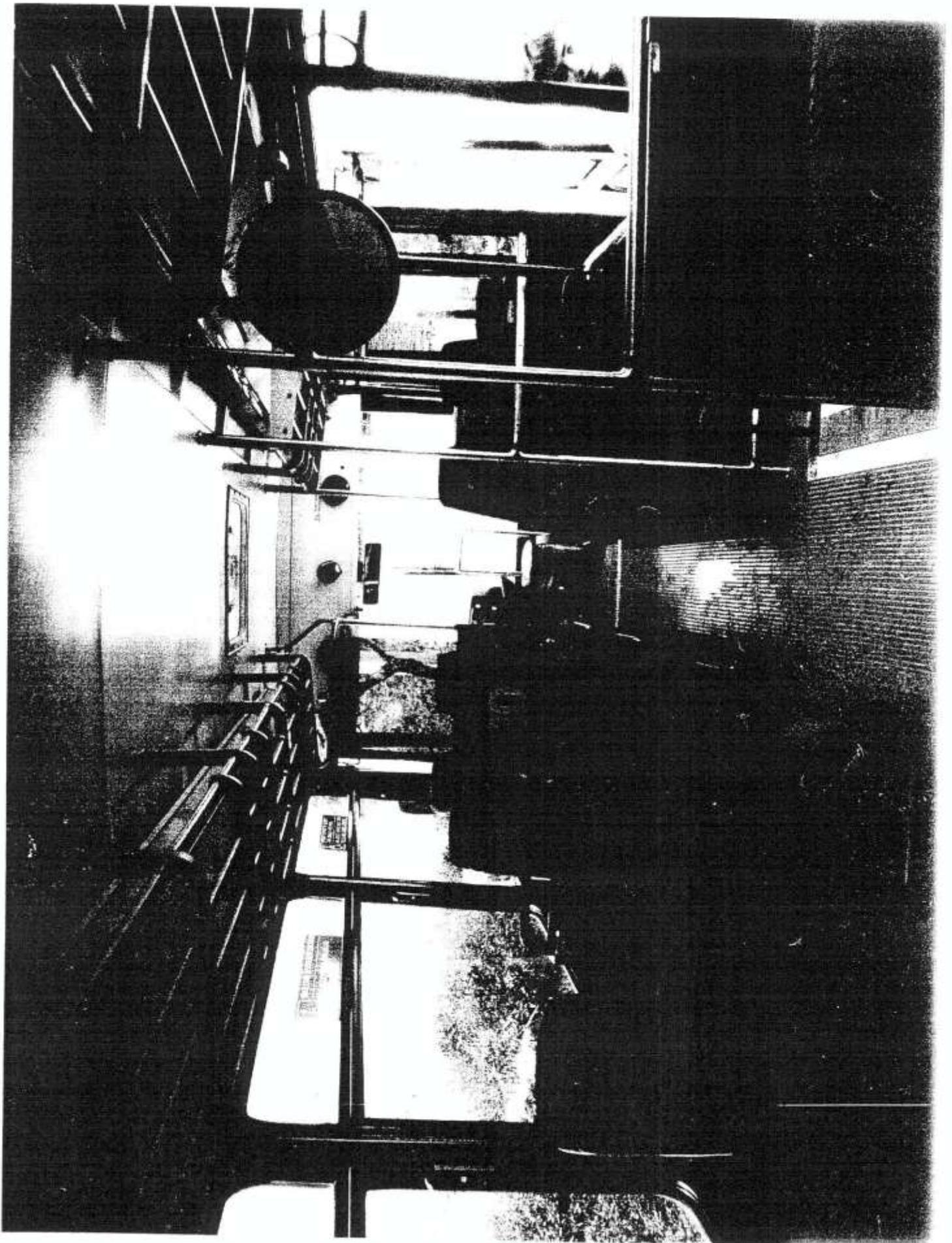
METRO

.503

4-GPA-503









**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**ROBLES**  
**MARTINEZ**  
**FRANCISCO GERARDO**  
 DOMICILIO  
**C RITA PEREZ 4**  
**LOC SAN CLEMENTE 48020**  
**UNION DE TULA, JAL.**  
 FOLIO 0000021442258 MFO DE REGISTRO 1001 02  
 CLAVE DE ELECTOR **REMRFRB8121614H(0)**  
 ESTADO 14 DISTRITO  
 MUNICIPIO 111 LOCALIDAD 0042 SECCION 2511

EDAD 39  
 SEXO H



2811028970789

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,  
 DIFRAS O EMENDADURAS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR  
 EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
 OCURRA.

*[Handwritten Signature]*

MAURICIO LÓPEZ BERNAL  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECTORES PRESENTES  
 12 15 18 09

LOCALIDAD  
 09 10 11 12 13 14 15 16 07 08

